**EDITORIAL****EL ESTADO ACTUAL DE LAS CONCESIONES MINERAS**

Para comprender el estado actual de las concesiones mineras y su evolución a lo largo del año 2017, primero debemos observar los factores que han afectado su dinámica y cómo estos se ven reflejados y territorializados en los denuncios mineros. No está demás subrayar que la evolución de las concesiones es uno de los datos claves para entender cómo se presentan las tendencias en el sector minero. Como ya hemos señalado anteriormente, se puede reconstruir la evolución de la minería de los últimos 25 años, tomando como referencia la propia evolución de las concesiones.

**ACTUALIDAD MINERA**

El reporte de producción del INEI muestra que en setiembre la economía creció en 3.18%, con lo cual se alcanza un crecimiento acumulado de 2.38% en lo que va del año. Los sectores de la economía que mostraron un mayor desempeño positivo fueron Minería e Hidrocarburos, Construcción, Otros Servicios, Telecomunicaciones, Derechos de Importación, en ese orden.

**RESUMEN DE NOTICIAS**

- Semana de la salud ambiental y extractivas
- Las Bambas: 120 días en emergencia
- La sombra de Glencore
- Justicia fiscal en el Congreso
- Conflicto en Lima Sur

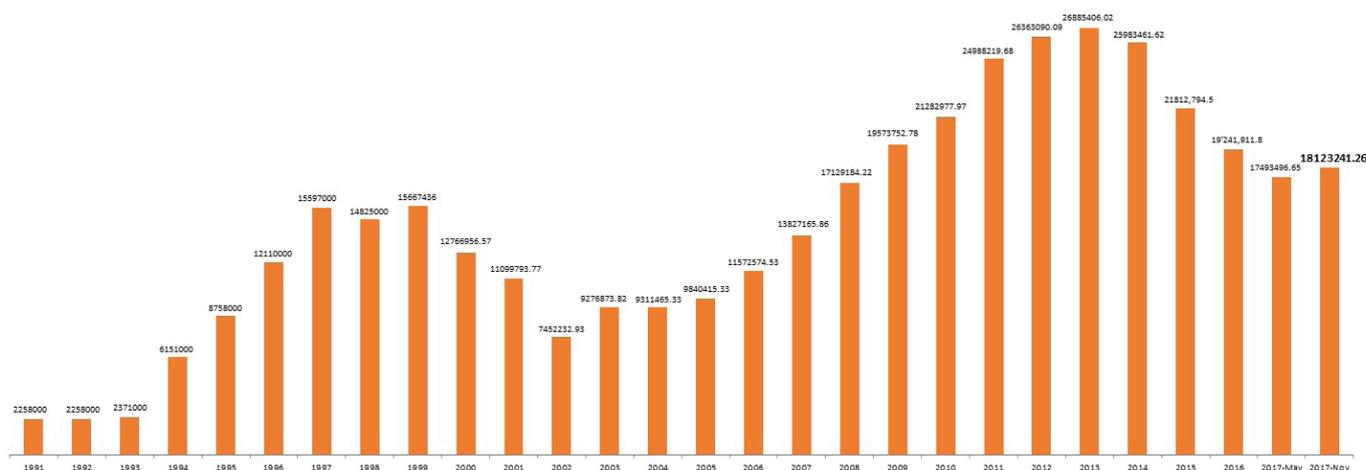
**NORMAS LEGALES**

Revise las normas del mes relacionadas con el tema de actividades extractivas y derechos colectivos. Publicadas en el Diario Oficial El Peruano desde el 26 de octubre al 24 de noviembre de 2017.

EDITORIAL

EL ESTADO ACTUAL DE LAS CONCESIONES MINERAS EN EL PAÍS

**Evolución de la Superficie Continental del Territorio Nacional Ocupada por Concesiones Mineras\*, 1991 - Noviembre 2017 (hectáreas)**



Fuente: INGEMMET, noviembre 2017.

Elaboración: CooperAcción

(\* Concesiones mineras en la superficie terrestre, excluyendo concesiones extintas)

Para comprender el estado actual de las concesiones mineras y su evolución a lo largo del año 2017, primero debemos observar los factores que han afectado su dinámica y cómo estos se ven reflejados y territorializados en los denuncios mineros.

No está demás subrayar que la evolución de las concesiones es uno de los datos clave para entender cómo se presentan las tendencias en el sector minero. Como ya hemos señalado anteriormente, se puede reconstruir la evolución de la minería de los últimos 25 años tomando como referencia la propia evolución de las concesiones. Como se observa en el gráfico, se puede identificar hasta cuatro momentos bien marcados, y posiblemente estemos entrando a un nuevo momento:

- uno primero que es de crecimiento sostenido, que va desde el año 1993 y llega a un primer pico el año 1997;
- uno segundo de caída, entre 1999 y el año 2002;
- un tercer momento de crecimiento sostenido (que dura casi una década), que va desde el 2003 hasta el 2013 y que coincide con el súper

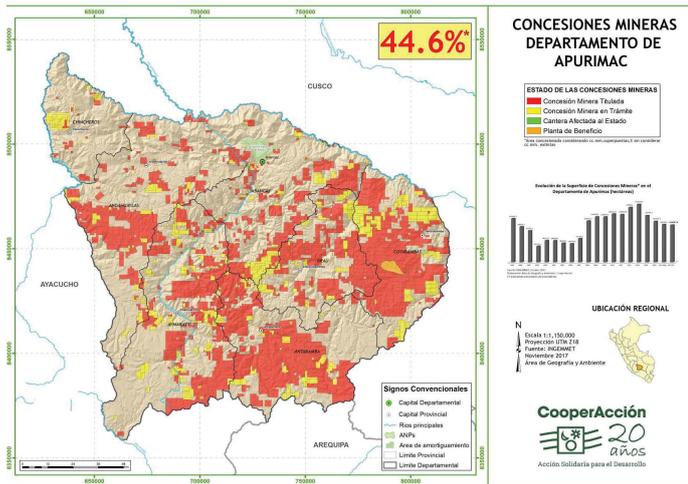
- ciclo de precios internacionales y;
- otro, de cuatro años de caída sostenida, que aparentemente puede estar concluyendo.

Como se puede apreciar en el gráfico, en el último semestre del presente año la tendencia a la baja de las concesiones parece haberse detenido y hasta comienza a revertirse: en mayo 2017 eran 17'493,496.65 de hectáreas y a noviembre ya son 18'123,241.26 de hectáreas.

¿Cuáles serían los factores que están influyendo en la actual evolución de las concesiones? En primer lugar, la recuperación de los flujos de inversión, sobre todo en el rubro de exploraciones: en el actual escenario de recuperación de los precios de algunos minerales, las empresas y los mercados de financiamiento comienzan a activarse.

Pero otro factor clave a considerar ha sido la política de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, que se ha expresado a través de un conjunto de normas dadas. Vamos por partes:

- El 29 de diciembre de 2016, el Presidente Kuczynski publicó el Decreto Legislativo



En algunas regiones, casi la mitad del subsuelo se encuentra concesionado a proyectos extractivos. Aunque ello no implica de manera automática la autorización para la explotación, es un indicador de la planificación en el uso del territorio por parte del Estado.

N° 1293, mediante el cual “Declara de Interés Nacional la Formalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal”, con la finalidad de reestructurar el proceso de formalización llevado a cabo durante el gobierno de Ollanta Humala<sup>1</sup>.

- Posteriormente Kuczynski, el 5 de enero 2017, publicó el Decreto Legislativo N° 1336, en el que se establecen las Disposiciones para la Formalización Minera Integral, detallando entre otras cosas que los mineros informales inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera tienen el **derecho de preferencia**<sup>2</sup>.
- Para precisar el derecho al que se hace referencia, el 04 de febrero de 2017 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2017-EM, que establece las disposiciones complementarias para el ejercicio de preferencia dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1336 y cuya segunda disposición complementaria señala que: para facilitar el proceso del ejercicio del derecho de preferencia al cual se refiere el numeral 1<sup>3</sup> del párrafo 13.3 del artículo 13

**(1)** Entre otras muchas normas dadas para implementar el mencionado proceso, Ollanta Humana publicó el Decreto Legislativo N° 1105 (19/04/2012), Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

**(2)** Párrafo 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1336.

**(3)** 13.3 El derecho de preferencia es ejercido por única vez y por un plazo de noventa (90) días calendario, en los siguientes supuestos:

1. Por aquellos mineros informales inscritos en el Registro de Saneamiento, a partir de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo.

de dicho Decreto Legislativo, se **suspende en el territorio nacional la admisión de petitorios mineros ajenos a dicho proceso**, a partir del 6 de febrero de 2017 hasta por noventa días calendarios siguientes.

- Luego la fecha límite para ejercer el derecho de preferencia sería prorrogada por el Decreto Supremo N° 15-2017-EM (05/05/2017) hasta el 30 de octubre de 2017.

En suma, la aplicación de estas normas ha significado la suspensión de la admisión de nuevos petitorios mineros por la vía regular, por cerca de nueve meses. Lo cierto es que desde el 31 de octubre de 2017 se ha levantado la suspensión de petitorios mineros<sup>4</sup>. A la fecha de cierre del presente boletín, observamos que el porcentaje de la superficie del territorio nacional concesionado a la minería es del 14.07%.

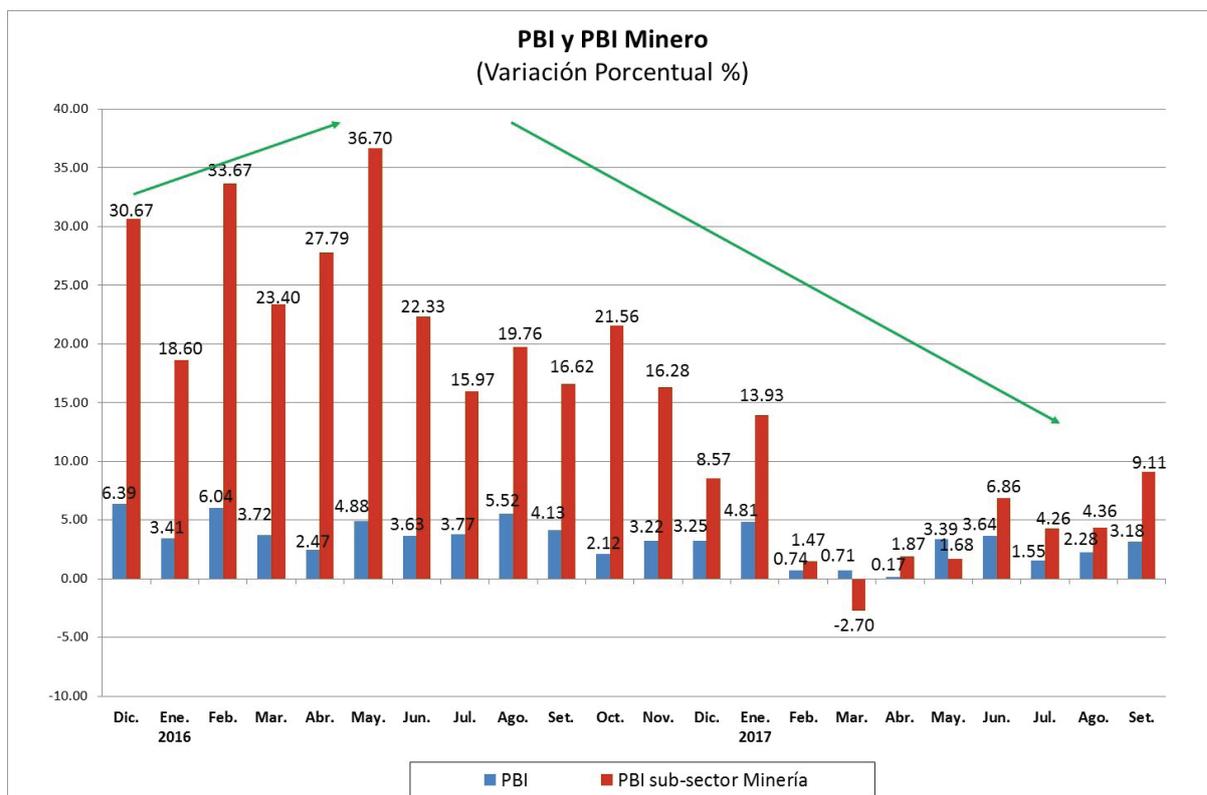
En los próximos meses podremos apreciar si esta tendencia se mantiene. Todo indica que sigue siendo clave observar la evolución de las concesiones mineras, tanto a nivel nacional como en cada una de las regiones del país, como uno de los termómetros importantes que muestran la marcha global de la minería en el país.



Tras el levantamiento de la suspensión de admisión de nuevos petitorios, desde el 31 de octubre se viene registrando una avalancha de nuevas concesiones. (Foto: Thomas Muller)

- (4)** Para efectos de nuestro análisis y procesamiento de información corresponde hasta el 13 de noviembre del presente año (fecha de descarga del geopotat geocatmin).

**ACTUALIDAD MINERA**



Fuente: INEI  
Elaboración: CooperAcción

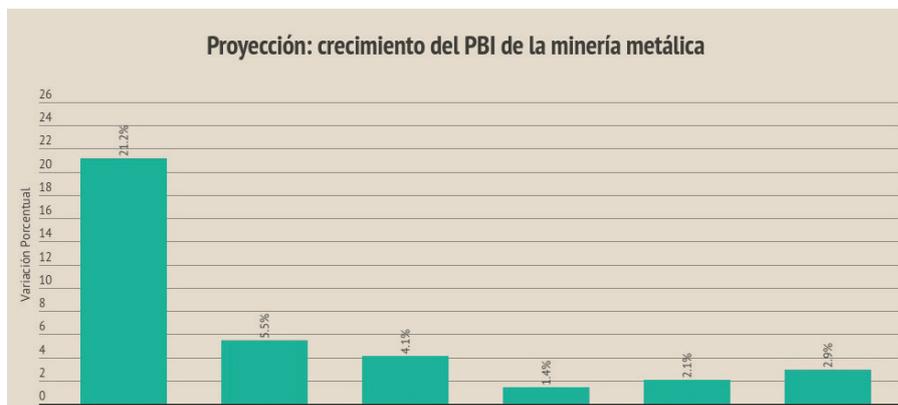
A nivel nacional, el reporte de producción del INEI muestra que en setiembre la economía creció en 3.18%, con lo cual se alcanza un crecimiento acumulado de 2.38% en lo que va del año. Por su parte, las proyecciones del BCRP señalan que el PBI crecería en 2.8% hasta finales del 2017, estimado que se podría alcanzar si los últimos tres meses del año se crece por encima del 3%.

En setiembre, los sectores de la economía que mostraron un mayor desempeño positivo fueron Minería e Hidrocarburos, Construcción, Otros Servicios, Telecomunicaciones, Derechos de Importación, en ese orden. Por su parte, registraron una importante contracción los sectores Manufactura y Pesca.

Por su parte, el sub-sector minero creció en setiembre en 9.11%, aunque en términos acumulados registra un crecimiento de 4.47% en lo que va del año. Por su parte, el sub-sector hidrocarburos decreció en -4.39% en setiembre.

El escenario de 2017 en adelante es el de una producción minera con crecimientos más modestos, debido a los plazos de maduración de los nuevos proyectos, tal como sucedió de 2006 a 2013. En efecto, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual presentado en agosto, la minería metálica crecería 5.5% este año, 4.1% en 2018, 1.4% en 2019, 2.1% en 2020 y 2.9% en 2021 (el promedio del período 2018-2021 sería de 2.6%).

El crecimiento de la minería metálica en setiembre ha estado influido por la mayor producción de cobre, zinc, molibdeno, hierro y oro, principalmente, que en



Fuente: Marco Macroeconómico Multianual - MEF  
Elaboración: CooperAcción

conjunto aportaron un 88% de la expansión del mes. Por su parte, la plata, plomo y estaño tuvieron una evolución decreciente en su producción.

Esta trayectoria creciente de la producción minera, por sexto mes consecutivo, refleja el mayor contenido metálico y las mejores leyes en el procesamiento de minerales de las principales empresas. Al respecto, cabe destacar que Las Bambas, una de las principales minas del país, completó su primer año de producción comercial de cobre en julio y de molibdeno en junio. Asimismo contribuyeron con esta expansión Cerro Verde, la puesta en marcha de Tambomayo de Buenaventura desde mayo (incluye oro, plata, plomo y zinc), el inicio de operaciones de explotación de relaves en Marcona de minera Shouxin Perú que reporta producción de hierro y cobre procesados a través de Shougang Hierro Perú, el reinicio de actividades productivas en Contonga paralizada desde marzo (actualmente es operada por Glencore, luego de su venta por parte de Nyrstar), y la explotación en nuevas zonas como La Esperanza en la mina polimetálica Yauricocha de Corona, entre otras.

Al ingresar al último trimestre del año se vienen consolidando mejores condiciones en diversas variables del sector minero debido al repunte de las cotizaciones de los metales base como el cobre, zinc y plomo. Estos cambios en las cotizaciones se deben a la mayor demanda de China y mayores

niveles de escasez en el mercado global.

Luego del inesperado crecimiento de la cotización del cobre durante agosto, a comienzos de setiembre la cotización de este metal empezó a fluctuar alrededor de los tres dólares la libra y a mediados de noviembre se mantiene alrededor de los US\$/lb. 3.10. De acuerdo al JP Morgan, el exceso de oferta de cobre durante el período 2017–2020 caerá en -65% respecto de lo observado durante los últimos tres años. Sin embargo, también existe un componente especulativo en la reciente alza del precio de este mineral, por lo que se esperaría un ajuste progresivo.

El precio del zinc registró un promedio de US\$/lb. 1.48 a mediados de noviembre, lo que representa una disminución de -0.2% respecto al mes previo. No obstante, la cotización del zinc se mantiene en su nivel más alto en los últimos diez años; de hecho, presenta un crecimiento acumulado de 27.6% en los últimos doce meses. De acuerdo al JP Morgan, los estimados para los siguientes cuatro años apuntan a un déficit promedio de 81 mil toneladas métricas, a diferencia del superávit promedio de 57 mil toneladas métricas entre 2010–2016. En general, los inventarios de zinc se encuentran en los niveles más bajos en ocho años.

<b>Cotizaciones de los Principales Metales</b>					
<b>Periodo</b>	<b>Cobre</b>	<b>Plomo</b>	<b>Zinc</b>	<b>Plata</b>	<b>Oro</b>
	Ctv US\$/Lb.	Ctv US\$/Lb.	Ctv US\$/Lb.	US\$/Oz.	US\$/Oz.
<b>2008</b>	316.02	94.87	85.17	14.96	871.70
<b>2009</b>	232.61	77.70	74.64	14.55	972.17
<b>2010</b>	341.68	100.73	101.78	20.09	1225.51
<b>2011</b>	401.40	110.06	91.48	35.12	1572.61
<b>2012</b>	360.65	91.61	88.48	31.17	1669.10
<b>2013</b>	332.31	97.17	86.65	23.86	1411.00
<b>2014</b>	311.16	95.07	98.07	19.08	1266.09
<b>2015</b>	249.44	81.05	87.65	15.73	1161.06
<b>2016</b>	220.57	84.82	94.80	17.14	1247.99
<b>2017 (*)</b>	273.61	103.60	128.22	17.16	1254.01
<b>Julio</b>	271.18	102.80	126.13	16.15	1236.22
<b>Agosto</b>	293.68	106.86	135.11	16.91	1281.11
<b>Setiembre</b>	298.61	107.83	141.19	17.44	1311.75
<b>Octubre</b>	308.32	113.68	148.40	16.94	1279.51
<b>Noviembre 1-14</b>	310.39	112.92	148.16	17.03	1277.56
Var. % mes	0.7	-0.7	-0.2	0.5	-0.2
Var. % 12 meses	25.7	14.3	27.6	-2.0	3.4
Var. % acumulada	21.1	12.3	22.2	3.8	11.2

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP  
Elaboración: CooperAcción  
(\*) Promedio



(\*) Al 14 de noviembre  
Fuente: BCRP  
Elaboración: CooperAcción



\*Variación porcentual acumulada a setiembre 2017 respecto a similar período del 2016

Fuente: MINEM

Elaboración: CooperAcción

Esta mejora en los precios de algunos minerales viene influyendo positivamente en el nivel de inversiones, valor de exportaciones y aporte tributario del sector minero.

A setiembre la inversión minera total llegó a US\$ 3 255 millones, lo que representa una mejora de 6.1% respecto al mismo período de 2016. Este resultado revierte la tendencia a la baja de la inversión minera que se había mantenido hasta el mes de junio y en los últimos años. En efecto, en 2014, 2015 y 2016 la inversión minera había caído en -11%, -13% y -44%, respectivamente, luego de crecer de manera sostenida entre 2008 y 2013.

Este crecimiento de la inversión minera es explicada por los rubros Equipamiento de Planta (13.5%), Equipamiento Minero (27.2%), Exploración (29.0%), Explotación (7.8%), Infraestructura (33.7%) y Preparación (24.5%), mientras que se observa una disminución en el rubro Otros (-43.2%).

Por su parte, las exportaciones mineras registraron a setiembre un aumento acumulado importante de 26.9% respecto al año previo, llegando a US\$ 19 517 millones (FOB). El resultado acumulado ha estado influido por los mayores volúmenes extraídos y el incremento en los precios de los minerales durante el año (sobre todo cobre, zinc y plomo). En contraste, en el 2016 las exportaciones mineras estuvieron impulsadas básicamente por el

mayor volumen de producción, principalmente de cobre. Si se mantiene este ritmo de crecimiento en el valor de las exportaciones mineras, éstas alcanzarían un valor de entre US\$25,000 y US\$26,000 millones al final del año, cercano a los niveles pico históricos de 2011 y 2012, de US\$ 25,921 y US\$ 26,952 millones, respectivamente.

En setiembre, el sub-sector minero continuaba siendo el principal componente de las exportaciones peruanas: representó el 85% de las exportaciones tradicionales y 65% de las exportaciones totales.

En octubre, la recaudación general tuvo una mejora de 10.6%, aunque todavía presenta un decrecimiento acumulado en el año de -2.8%, según información de SUNAT. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios se han reducido en lo que va del año en -3.6%, los cuales constituyen el 86% del total recaudado. Con respecto a los Ingresos No Tributarios, que incluyen las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería, aumentaron a octubre en 31.7%, lo que representa un aporte adicional de S/ 222 millones.

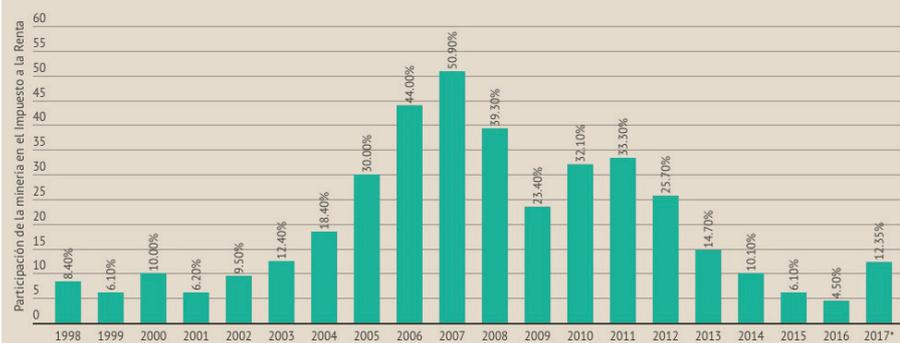
El Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría -considerando la regularización- presenta una caída acumulada de -9.5% a octubre de 2017, explicado por el menor aporte de los sectores otros servicios (-26.8%), construcción (-31.0%), comercio (-11.9%), principalmente. Por su parte, presentaron un aumento en la recaudación los sectores minería (142.4%) e hidrocarburos (101.5%), principalmente.



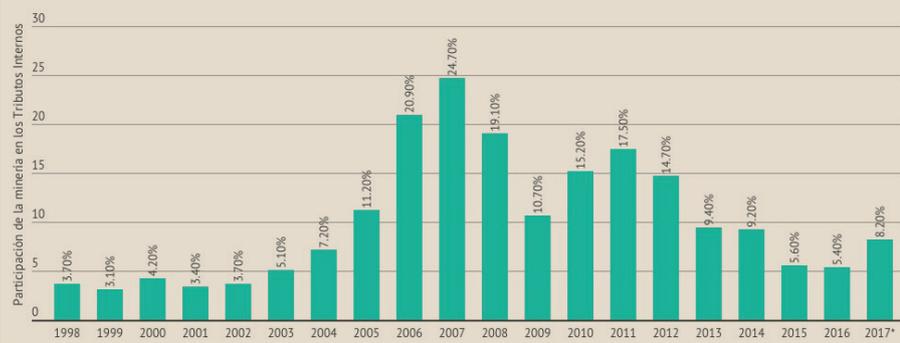
\*Acumulado a setiembre 2017

Fuente: BCRP  
Elaboración: CooperAcción

**Participación de la minería en el Impuesto a la Renta (1998-2017)**



**Participación de la minería en los Tributos Internos (1998-2017)**



(\* ) A octubre 2017

Fuente: SUNAT

Elaboración: CooperAcción

Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría, a octubre de 2017 se observa que el subsector minero aportó con 12.3% de lo recaudado por este concepto. Con ello se revierte la tendencia de los últimos cinco años en la que el sub-sector minero fue disminuyendo su aporte a este importante impuesto. De hecho, en el gráfico se observa que luego de representar el año 2007 algo más del 50% del total recaudado por IGR, el año pasado alcanzó el 4.5%, el nivel más bajo de las dos últimas décadas, lo que denota la alta volatilidad contributiva de este sector.

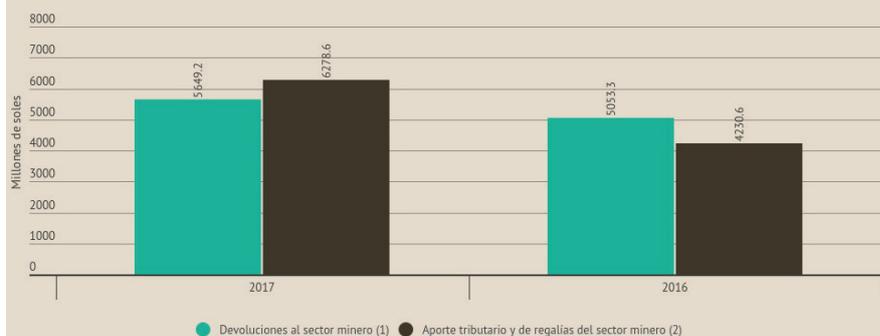
Por su parte, el aporte del sub-sector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano también se ha recuperado después de cinco años de caída sostenida. Luego de una contribución pico de 24.7% en el año 2007, fue cayendo hasta el 5.4% el año 2016. En lo que va del presente año se muestra una recuperación con un

aporte de 8.2% de contribución tributaria. Esta recuperación en la participación tributaria del sector minero se explica por un mayor aporte corriente, pero también por la caída en la recaudación de otros sectores de la economía.

En términos de participación, como se muestra en los dos gráficos anteriores, los aportes actuales del sector minero al IGR y al total de tributos son similares a los registrados en los períodos 2003/2004 o 2013/2014, precisamente cuando se iniciaba y empezaba a salir del súper ciclo de precios de los minerales. Esta evolución nos muestra que uno de los grandes retos de la tributación minera y su aporte al país es cómo puede atenuarse su volatilidad en el tiempo.

Un tema adicional que genera atención es que a octubre de 2017 las devoluciones realizadas por la SUNAT al sector minero han sumado S/ 5 649.2 millones, cifra cercana al aporte tributario total más regalías del sector minero durante el mismo período, que asciende a S/ 6 278.6 millones. Con ello, el aporte neto del sector minero en términos de recaudación asciende a S/ 629.4 millones en lo que va del año. Por su parte, en 2016 en el mismo período, las devoluciones totales realizadas por la SUNAT al sector minero ascendieron a S/ 5 053.3 millones, mientras su aporte tributario más regalías era menor y llegaba a S/ 4 230.6 millones.

**Aporte tributario y de regalías\* VS. Devoluciones al sector minero a octubre 2017/2016**



(1) Por fecha de emisión

(2) Incluye regalías y gravamen minero

Fuente: SUNAT  
Elaboración: CooperAcción

NOTICIAS

**SALUD AMBIENTAL Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS**



Pese a las evidencias de los graves impactos en la salud que se presentan en diversas zonas con presencia de actividades extractivas en el país, poco es lo que se ha hecho en materia de políticas públicas orientadas a proteger a las poblaciones. Los dramáticos casos de La Oroya (Junín), Espinar (Cusco), Cuninico (Loreto), entre otros, además de la minería informal y los más de 8 mil pasivos ambientales mineros regados por gran parte del territorio nacional, son una clara muestra de una agenda de derechos que vienen siendo afectados por décadas y sin mayores respuestas desde el Estado.

Con el objetivo de iniciar un debate público sobre las medidas urgentes que deben emprenderse desde el Estado para que se desarrollen políticas públicas con enfoque de prevención, atención y tratamiento especial a la salud de las personas que habitan en zonas de influencia directa e indirecta de las actividades extractivas, se desarrolla durante los últimos días de noviembre la “Semana sobre la problemática de salud ambiental vinculada a las actividades extractivas”.

Desde el lunes 27 de noviembre hasta el viernes 1 de diciembre, víctimas de contaminación de todo el país participan de diversas actividades buscando incidir en la opinión pública y en las autoridades para lograr respuestas efectivas ante la dramática realidad que viven. La semana cuenta con la participación activa de personas afectadas por metales pesados de Espinar (Cusco); Cerro de Pasco (Pasco); Hualgayoc

(Cajamarca); La Oroya (Junín); San Mateo (Lima); las cuencas de Corrientes, Tigre, Marañón y Pastaza, así como Cuninico (Loreto); comunidades nativas del río Chiriaco (Región Amazonas); Puno y El Callao.

Estas actividades son impulsadas por la Mesa de Coordinación sobre salud ambiental conformada por CooperAcción, Derechos Humanos sin Fronteras, Instituto de Defensa Legal, Amnistía Internacional, Broederlijk Delen, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Equidad, RedGE, Oxfam, la Comisión Episcopal de Acción Social, el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica, la Red Uniendo Manos Perú y la Red Muqui.



Ríos contaminados por metales pesados vienen afectando a diversas comunidades. Foto: Simon Lenskens

## LA SOMBRA DE GLENCORE

Tras la compra de Volcan, la empresa de origen suizo Glencore se ha consolidado como la principal corporación minera que opera en el Perú. Pero simultáneamente, su reputación global se ha visto golpeada al revelarse un conjunto de cuestionables prácticas alrededor del mundo.

La filtración de los llamados “Paradise Papers”, millones de documentos de un estudio de abogados con sede en el paraíso financiero de Bermudas, ha mostrado cuestionables conductas en diversos países.

Quizás el caso más sonado ha sido el de la República Democrática del Congo, donde los documentos filtrados muestran cómo la empresa logró hacerse del control de la mina Katanga tras reclutar a un lobbista internacional con contactos muy estrechos con funcionarios del Gobierno. “Los archivos filtrados proporcionan la prueba más detallada hasta el momento del cabildeo que realizan los gobiernos tras bastidores y de los flujos de capital que ayudaron a Katanga, mina en la que Glencore era accionista en ese momento, a adquirir licencias mineras. Al mismo tiempo, se plantean nuevas preguntas sobre cómo y por qué Katanga, posteriormente adquirida por Glencore, pagó un precio que los críticos han considerado menor a su valor real”, según relata una investigación del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, por su sigla en inglés).

Tras el destape, directivos de Glencore en Congo se vieron obligados a renunciar, en el marco de



una investigación abierta por presunta corrupción en el caso de la mina Katanga.

De manera más general, la filtración revela que Glencore “desvió millones de dólares a través de las Bermudas y otros paraísos fiscales”, según la investigación del ICIJ. “Los archivos sobre Glencore contienen correos electrónicos confidenciales, actas del Consejo Directivo, diagramas de reestructuración impositiva, contratos de préstamos multimillonarios, acuerdos de venta y conversaciones abiertas sobre qué reglas se podían o no corromper como parte del debate riesgo-beneficio”, señala.

Cabe destacar que en noviembre se presentó en el Perú el Informe Sombra, un documento elaborado por organizaciones independientes de cuatro países de América Latina y que revela una mirada crítica frente a los informes de sostenibilidad de sus operaciones, publicados por Glencore. El informe describe aspectos ambientales, sociales y fiscales de la actuación de Glencore en Perú, Argentina, Bolivia y Colombia.

En Perú, Glencore controla Antapaccay, Perubar, Los Quenuales y Antamina, y su más reciente adquisición es Volcan, lo que convierte a esta corporación en un actor de gran importancia en la minería nacional.



Presentación del Informe Sombra en Lima. Foto: CooperAcción

## JUSTICIA FISCAL EN EL CONGRESO



Foto: CooperAcción

Paraísos fiscales y su impacto en la desigualdad. Ese fue el nombre de la mesa de trabajo que el viernes 17 de noviembre convocó a expertos internacionales, representantes del MEF y otros ministerios, congresistas, periodistas e instituciones de la sociedad civil. La exposición central estuvo a cargo de Susana Ruiz, responsable de Justicia Fiscal para Oxfam Internacional. La sesión de trabajo fue convocada en el marco de la Comisión Especial de Seguimiento de incorporación del Perú a la OCDE, del Congreso de la República.

“Debemos entender que los paraísos fiscales son una distorsión de la economía real y de la inversión. En la actualidad, los activos de patrimonios individuales en paraísos fiscales se estiman entre 20 y 32 billones de dólares, superior al PIB total de Estados Unidos y China juntos, las dos mayores economías mundiales”, señaló Ruiz. “Se calcula que al menos la mitad del comercio mundial pasa por un paraíso fiscal y un 60% del comercio mundial se realiza entre empresas del mismo grupo, que pueden alterar fácilmente las condiciones en las que se realizan las operaciones”, señaló, agregando que “hay medidas fáciles de utilizar para contrarrestar la evasión de impuestos, no es imposible, lo que realmente hace falta es la voluntad política para ponerlas en marcha”.

La utilización de paraísos fiscales por parte de importantes empresas para opacar sus movimientos financieros, les permite evitar el pago de impuestos en los países donde operan, lo que dificulta a los Estados contar con recursos suficientes para garantizar derechos básicos para la población, lo que acrecienta la desigualdad. Mientras los que ganan mucho no declaran sus ganancias de manera

transparente, quienes tienen muy poco no pueden ser adecuadamente atendidos por el Estado para garantizar la igualdad de oportunidades. Debido a la evasión fiscal, los países en desarrollo pierden más de 170.000 millones de dólares al año en ingresos fiscales”, señaló la experta de Oxfam.

El espacio fue promovido por el Grupo de Trabajo de Justicia Fiscal, integrado por Oxfam Perú, CooperAcción y Propuesta Ciudadana. Este grupo de trabajo tiene como objetivo aportar al debate sobre fiscalidad y reforma tributaria, así como generar incidencia hacia la formulación de propuestas de ley de reformas tributarias. Estas propuestas además se enmarcan en la meta propuesta por el actual gobierno, de incorporación del Perú a la OCDE, para lo cual se requiere un conjunto de reformas y ajustes para cumplir con los requisitos establecidos por este grupo de países desarrollados.



Susana Ruiz, Oxfam  
Foto: CooperAcción

## LIMA SUR: SE REACTIVA CONFLICTO POR MINERÍA NO METÁLICA

Una vez más, la población de Pachacámac (al sur de Lima) se ha movilizado para rechazar un proyecto cementero que podría poner en peligro las Lomas de Chirimoyo y el Parque Metropolitano Pedro Paulet. Se trata del proyecto de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la cantera Cristina, el mismo que busca ampliar la explotación actual de esta concesión en manos de UNACEM (ex Cementos Lima). Organizaciones locales realizaron una movilización el 10 de noviembre en simultáneo a la Audiencia Pública para la modificatoria del EIA, la misma que fue finalmente suspendida.



Protesta del 10/11/2017.

Imagen: Facebook - Parque Metropolitano Paul Poblet

El estudio en cuestión, presentado por UNACEM al Ministerio de la Producción (PRODUCE) para su aprobación, reconoce que el área del proyecto “corresponde esencialmente a ecosistemas de lomas costeras” y que se reportaron ocho especies de flora protegidas, de las cuales tres fueron catalogadas como vulnerables, tres como casi amenazadas, y una en peligro. Además, el documento identifica dos especies endémicas de fauna. La Modificatoria de EIA presentada identifica como afectaciones probables: la alteración del relieve y de la calidad visual del paisaje, así como la alteración de la calidad de aire por material particulado y gases, el incremento de ruido ambiental y de vibraciones, la pérdida de cobertura vegetal y la pérdida del hábitat para flora y fauna, entre otras.



Las lomas costeras son un ecosistema frágil. Imagen: Facebook - Parque Metropolitano Paul Poblet

Las Lomas Costeras son un ecosistema frágil ubicado en las estribaciones andinas, que ya ha sido degradado en su mayor parte en los alrededores de la ciudad de Lima. Las lomas ubicadas en Pachacámac son uno de los pocos espacios que aún se conservan y que incluso ha sido recuperado por la población en años recientes, y se ha generado un circuito turístico local que viene beneficiando económicamente a las comunidades de la zona.

Hace 17 años se produjo un conflicto similar, cuando la población se opuso y logró paralizar un proyecto de ampliación de vía que cruzaría el cauce del río Lurín y el valle desde las Lomas de Pucará hasta la planta de Atocongo. Hoy día, nuevamente se reactiva este conflicto en la propia ciudad capital.

## PUNO: SE MOVILIZAN CONTRA CONTAMINACIÓN DE MINERA ARASI

A inicios de noviembre, comuneros de Melgar (Puno) se manifestaron para exigir que el OEFA dé a conocer el informe final sobre la evaluación a la empresa minera Arasi. Autoridades y comuneros de la zona han venido denunciando contaminación de sus pastizales y ríos.

Al respecto, funcionarios del OEFA confirmaron que la empresa minera Arasi es la causante de la afectación al medio ambiente. “Los botaderos “Yessica” están generando infiltración subterránea afectando la capa freática. Un afloramiento de agua con alto contenido

de acidez está afectando los cuerpos de agua y el suelo. Podemos afirmar que efectivamente la empresa Arasi es la causante”, expresó José Carlos Farfán, especialista de la OEFA. En lo que va del año, este organismo ha dictaminado 18 medidas administrativas, 15 de ellas fueron ejecutadas por el empresa minera y tres se encuentran en evaluación. El 8 de noviembre, la Dirección Regional de Energía y Minas convocó al ANA, OEFA, MINAM y representantes del distrito de Ocuvir y Vilavila para dar a conocer el informe final.

(Con información de Noticias SER)

**LAS BAMBAS: 120 DÍAS DE ESTADO DE EMERGENCIA “PREVENTIVO”**

El 14 de noviembre el Ejecutivo promulgó el Decreto Supremo N° 107-2017-PCM que prórroga por tercera vez consecutiva el estado de emergencia en los distritos de Challhuahuacho y Mara (Apurímac) y Capacmarca (Cusco). La prórroga será de 30 días adicionales, con lo cual estos distritos cumplirán un total de 120 días en esta situación “excepcional”, desde el 16 de agosto.



*Delegación de Cotabambas en reciente visita a Lima. Foto: CooperAcción*

presentó un hábeas corpus presentado por varias organizaciones sociales de Challhuahuacho solicitando la derogatoria de la medida. Sin embargo, el juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Cotabambas, Saúl Cansaya Flores, desestimó el recurso.

¿Es posible que durante un tercio del año, una parte de la población peruana permanezca con sus derechos constitucionales recortados, sin que exista

Esto significa que “quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio”.

Cabe indicar que en todos estos meses no ha habido nuevas protestas en la zona. A inicios de noviembre, se

realmente una situación excepcional de conmoción social que pudiera justificar una medida de esta naturaleza? Consideramos que los estados de emergencia no son un instrumento adecuado para garantizar la paz social, y que el conflicto en el caso de Las Bambas debe ser resuelto mediante el diálogo -como la población local viene solicitando- no mediante medidas represivas como esta.



*No se han registrado actos que afecten el orden público que justifiquen la continuidad del estado de emergencia (Foto: CooperAcción)*

## **PACTO POR LA JUSTICIA AMBIENTAL**

10 compromisos firmaron diversas instituciones como parte de una interesante iniciativa promovida por el Poder Judicial: el Pacto de Madre de Dios por la Justicia Ambiental.

El objetivo del pacto es que diferentes entidades públicas y privadas mejoren y promuevan el acceso a la justicia ambiental en todo el Perú, esto tomando en consideración el incremento de reclamaciones jurídicas en materia ambiental.

Entre los compromisos asumidos se encuentran:

- la difusión de derechos, educación y ética ambientales para la ciudadanía y operadores de la justicia;
- mejorar las condiciones de protección a personas que sufran algún tipo de agresión en el libre ejercicio de los derechos humanos;

- la mejora al acceso y la aplicación de la justicia ambiental;
- la creación de un Observatorio de Monitoreo de la Justicia Ambiental para hacer seguimiento a los órganos judiciales y sus decisiones ambientales
- la mejora de la Defensa Jurídica del Estado;
- iniciativas que permitan mejorar la capacidad tecnológica de las investigaciones fiscales en materia ambiental
- incrementar la ecoeficiencia en las entidades estatales.

El pacto es parte de un proceso abierto, por lo cual las instituciones públicas y privadas que lo deseen pueden adherirse al acuerdo.

Se trata de una importante iniciativa que muestra que desde las instituciones judiciales también es posible tomar acciones en defensa del medio ambiente.

*(Con información de Actualidad Ambiental)*

## **UNA INVITACIÓN PARA ACTUAR**

A menos de dos meses de la llegada al Perú de Jorge Bergoglio, actual Papa de la Iglesia Católica, no cabe duda que su visita será uno de los acontecimientos políticos que marcará el año 2018. Pero en el discurso oficial tanto político como eclesial, sorprende las pocas menciones a una de las características más marcadas -y novedosas- del papa Francisco: su sensibilidad ambiental.

Bergoglio es autor de la primera encíclica dedicada a los temas ambientales y a la grave crisis climática y ecológica que vive el mundo contemporáneo. En el documento, titulado 'Laudato Si, Francisco hace una fuerte crítica a los modelos de desarrollo consumistas y extractivistas que vienen impactando negativamente en el ambiente y en las comunidades. Francisco señala que "Los recursos de la tierra (...) están siendo depredados a causa de formas inmediatistas de entender la economía", que "se pretende obtener importantes beneficios haciendo pagar al resto de la humanidad, presente y futura, los altísimos costos de la degradación ambiental" y que "cualquier acción sobre la naturaleza puede tener consecuencias que no advertimos a simple vista, (...) ciertas formas de explotación de recursos se hacen a costa de una degradación". También alerta que "la idea de un crecimiento infinito o ilimitado [...] supone la mentira de la disponibilidad infinita de los bienes del planeta, que lleva a "estrujarlo" hasta el límite y más allá del límite" y señala que "la humanidad está llamada a tomar conciencia de la necesidad de realizar cambios de estilos de vida, de producción y de consumo".

Francisco también ha resaltado el papel del movimiento ambientalista, señalando: "Deseo reconocer, alentar y dar



las gracias a todos los que, en los más variados sectores de la actividad humana, están trabajando para garantizar la protección de la casa que compartimos. Merecen una gratitud especial quienes luchan con vigor para resolver las consecuencias dramáticas de la degradación ambiental en las vidas de los más pobres del mundo.

Un conjunto de organizaciones de sociedad civil y de Iglesia, entre ellas la Comisión Episcopal de Acción Social, CooperAcción, Mocicc, Red Muqui, entre otros, vienen promoviendo a campaña "Francisco nos invita a actuar" para dar a conocer este mensaje ambientalista. Es importante hacer énfasis en ello, a fin de que este llamado a la acción social y ambiental de Francisco no pase desapercibida en el marco de un discurso oficial que considera, muchas veces, que los temas ambientales son simplemente una "traba" para la inversión.

**NORMAS LEGALES**

NORMAS LEGALES publicadas en diario oficial El Peruano, entre el 26.10.2017 – 24.11.2017. Las normas están relacionadas a temas de actividades extractivas mineras y derechos colectivos

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
<b>SERNANP</b>			
27/10/2017	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 249-2017-SERNANP	Aprueban “Estrategia de Lucha Contra la Minería Ilegal en Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional 2017-2021”	<p>El SERNANP como ente encargado de gestionar las áreas naturales protegidas de administración nacional aprobó una estrategia para identificar, erradicar y mitigar en ellas la minería ilegal que viene causando el deterioro ambiental y situaciones de vulnerabilidad social.</p> <p>Este objetivo se realizará en base a cuatro acciones estratégicas que consisten en 1) la interdicción de la minería ilegal en las ANP, brindado soporte logístico, fortalecimiento de personal y coordinando con otros actores competentes; 2) acciones que mitiguen el avance de las actividades de minería ilegal hacia el interior de las ANP, a través de mecanismos que contribuyan al proceso de formalización minera que se desarrolla en las zonas de amortiguamiento de las ANP, con la finalidad de reducir la presión de la actividad minera ilegal hacia el interior de las áreas; 3) el desarrollo de actividades económicas sostenibles en las ANP y zonas de amortiguamiento donde la minería ilegal pudiera comprometer su integridad, esto a través de la promoción de la puesta en valor y el aprovechamiento de los RRNN y productos forestales existentes en las ANP, que no contravengan los objetivos de creación de dichas áreas; y 4) recuperación de las áreas degradadas por efectos de la minería ilegal. La estrategia tiene un periodo de cinco años de implementación. Los fondos asignados corresponden exclusivamente al SERNANP y están sujetos a su continuidad.</p> <p>Preocupa que durante 2017 se destinaran más de S/ 2 millones únicamente para acciones de interdicción, sin priorizar las otras acciones estratégicas diseñadas, claves para el éxito de la estrategia.</p> <p>Las áreas naturales protegidas tienen como objetivo asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos en áreas extensas y representativas de unidades ecológicas del país; así como mantener el entorno natural de los recursos culturales, arqueológicos e históricos.</p>

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
<b>ECONOMÍA Y FINANZAS</b>			
28/10/2017	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 406-2017-EF/50	Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de setiembre de 2017.	De acuerdo a los criterios establecidos en la Ley, el Ministerio de Economía y Finanzas establece los índices de distribución de la Regalía Minera correspondiente al mes de agosto de 2017, que se aplicará a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiarios de ese aporte.
<b>ENERGÍA Y MINAS</b>			
30/10/2017	DECRETO SUPREMO N° 035-2017-EM	Modificación de la Primera Disposición Complementaria Final y Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2017-EM	Se modifica la primera disposición complementaria final y transitoria del Decreto Supremo N° 005-2017-EM, para ampliar hasta el 28 de febrero de 2018, a favor del minero informal inscrito en el registro de sanamiento, la presentación del código del derecho minero, nombre del derecho minero o coordenadas de ubicación de la actividad que desarrolla. La presentación de esa información se debe realizar ante la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas. Esta medida se entiende en articulación con el ejercicio del derecho de preferencia para la emisión de concesiones mineras para los mineros en procesos de formalización finalizado en octubre último. Las normas emitidas desde el gobierno central nos muestran una clara voluntad de ampliar el proceso de formalización, ampliando plazos y requisitos legales; no obstante estas medidas podrían resultar en la flexibilización del proceso, en la degradación del ambiente y peor aún, en un incentivo perverso para los titulares de realizar actividades mineras sin lograr formalizarse.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
<b>ENERGÍA Y MINAS</b>			
31/10/2017	DECRETO SUPREMO N° 037-2017-EM	Modifican el Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM	<p>Este decreto supremo modifica los artículos 35 al 38 y 75 del referido Reglamento y añade el artículo 76 con la finalidad de simplificar los procedimientos de concesión de beneficio y los procedimientos de autorización de inicio de las actividades de exploración y de inicio o reinicio de las actividades de desarrollo, preparación y explotación, que incluye plan de minado y botaderos (la norma luego las llamará autorización de actividades de explotación) y modificaciones.</p> <p>Todos los procedimientos señalados se tramitan ante la Dirección General de Minería o el Gobierno Regional.</p> <p>Las solicitudes para estos trámites se presentan en forma electrónica vía la extranet del MINEM.</p> <p>Entre los requisitos para el otorgamiento de concesión de beneficio se establece copia del cargo de presentación del instrumento de gestión ambiental y no copia de la resolución de su aprobación, como se exigía inicialmente.</p> <p>A los siete días hábiles de iniciado el procedimiento se recogen los avisos de publicidad del acto para su publicación, una vez publicados y hasta antes de emitida la autorización de construcción, el solicitante puede iniciar la construcción de obras preliminares como oficinas, campamentos, movimientos de tierras, plataformas, accesos, preparación de material de cantera, entre otros.</p> <p>Dichas construcciones se puede realizar cuando la autorización de construcción se encuentra en trámite. Para la emisión de la resolución de autorización de construcción se exige el EIA aprobado, el CIRA o plan de monitoreo arqueológico y la autorización de la autoridad competente en caso de afectarse carreteras.</p> <p>La norma también se refiere al procedimiento</p>

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
			<p>para la modificación de la concesión de beneficio. Esta puede darse cuando se quiere ampliar la capacidad instalada, instalación o construcción de componentes que impliquen nuevas áreas; ampliar la capacidad instalada en la misma área y realizar nuevas instalaciones sin modificar la capacidad instalada ni el área.</p> <p>Pero también establece excepciones al cumplimiento de esta obligación cuando el proyecto a modificar tenga aprobado: EIA detallado o semi detallado, ITS, modificación de EIA, memorias técnicas o se modifique uno o más componentes auxiliares que se encuentren dentro del área del proyecto aprobado.</p> <p>La norma también establece el procedimiento para obtener la autorización de actividades de exploración de aprobación automática y de evaluación previa; así como el procedimiento para obtener la autorización de actividades de explotación.</p> <p>La determinación de si el procedimiento a seguir es de aprobación automática o de evaluación previa depende de si el proyecto tiene como zona de influencia territorios de pueblos indígenas. Si la tiene, debe seguir el procedimiento de evaluación previa. Si no la tiene, se da por aprobada con la sola presentación de la solicitud.</p> <p>No se requiere la modificación de la autorización de actividades de explotación ni la presentación de informe técnico minero cuando el proyecto a modificar comprende componentes auxiliares ubicados dentro del área del proyecto aprobada en el instrumento de gestión ambiental o cuenta con algún instrumento de gestión ambiental o modificatoria realizada.</p> <p>En el procedimiento de modificación de la autorización de las actividades de explotación se presentará el informe técnico minero (ITM)</p>

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
			<p>si las modificaciones no están incluidas en el plan de minado aprobado y si su altura y/o extensión no es mayor o igual al 20% del depósito de desmontes. No se presentará este requisito si se cuenta con Instrumento Técnico Sustentatorio aprobado.</p> <p>La Dirección General de Minería debe emitir una resolución que le da la conformidad al ITM para la modificación del plan de minado en el plazo de 15 hábiles de presentado el informe, de no hacerlo se considera aprobado.</p> <p>Si una actividad minera continua requiere de cambio de método de explotación superficial o subterráneo o viceversa, total o parcial o la incorporación de nuevos tajos y nuevos botaderos, su titular debe presentar una solicitud con los mismos requisitos que se exigen para una nueva autorización.</p> <p>En la primera disposición complementaria final la norma señala que en una situación de emergencia minera con riesgo inminente para la seguridad de las personas y la infraestructura minera, el titular pueda ejecutar actuaciones que no están previstas en el Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias.</p> <p>En la segunda disposición complementaria modificatoria, se modifica el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Cierre de Minas referido al uso alternativo de las instalaciones mineras. Se agrega un nuevo supuesto. En caso se quieran usar un campamento, éste puede ser solicitado también por terceros. Anteriormente, solo podían solicitar el uso instalaciones o infraestructura de una unidad minera en cierre la comunidad y los gobiernos regionales y locales.</p>

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
<b>ENERGÍA Y MINAS</b>			
02/11/2017	DECRETO SUPREMO N° 038-2017-EM	Establecen Disposiciones Reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal	<p>Mediante esta norma se define el IGAFOM como instrumento de gestión ambiental de acción inmediata y de carácter extraordinario que tiene como objetivo adecuar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal a las normas ambientales vigentes. Se establece que el IGAFOM comprende (2) dos aspectos: i) Correctivo y ii) Preventivo; indicándose que ambos aspectos están sujetos a evaluación y para tal efecto, el solicitante debe presentar el formato del aspecto correctivo y de manera posterior, el formato de aspecto preventivo. Dentro de los aspectos que regulan estos dos capítulos se encuentra el procedimiento y etapas para la evaluación del IGAFOM, así como los plazos aplicables al mismo.</p> <p>El cumplimiento de las obligaciones previstas en el IGAFOM, así como de la normativa ambiental, es materia de supervisión, fiscalización y sanción por parte de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente. Además las principales Disposiciones Complementarias Finales señalan que las personas naturales o jurídicas inscritas en el RIFM pueden agruparse y designar un representante a efectos de presentar los formatos del IGAFOM de manera colectiva, esto siempre que: i) Sus actividades mineras se realicen en una misma concesión minera o en concesiones colindantes; ii) Se identifiquen claramente</p>

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
			<p>los compromisos sociales y ambientales;</p> <p>iii) Se trate de actividades o explotación de yacimientos de características similares.</p> <p>El Ministerio de Energía y Minas, en el marco de sus competencias, brinda asistencia técnica para la elaboración del IGAFOM. Dicha entidad, mediante Resolución Ministerial, en un plazo máximo de (15) quince días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Reglamento, aprueba los formatos con el contenido detallado del aspecto Correctivo y Preventivo del IGAFOM.</p> <p>Finalmente el titular puede sustituir la exigencia del IGAFOM en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral, acreditando la aprobación del IGAC o de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), los cuales deben encontrarse vigentes. Los IGAC presentados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1105 del procedimiento anterior, pueden adecuarse a los dispuesto en la presente norma. Para tal efecto, el minero informal puede optar por desistirse de la documentación en trámite y presentar el IGAFOM, o continuar con su evaluación.</p>
<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>			
14/11/2017	DECRETO SUPREMO N° 107-2017-PCM	Prórroga del Estado de Emergencia declarado en los distritos de Chalhuanahuacho y Mara, provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, y en el distrito de Capacmarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco	Se prorroga por otros 30 días, a partir del 15 de noviembre, el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Chalhuanahuacho y Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, y en el distrito de Capacmarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco. Esta nueva prórroga se aplica a la declaratoria de Emergencia comenzó el 16 de agosto de 2017, se renovó el 15 de setiembre y el 16 de octubre, con el fin de “garantizar la protección de las instalaciones estratégicas y el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales” ante conflictos sociales.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
			<p>Lo que llama la atención es que los actos de protesta a los que alude ocurrieron en agosto y a la fecha ya no habría razón para prolongar el Estado de Emergencia.</p> <p>La prórroga del Estado de emergencia ha sido cuestionada judicialmente por organizaciones defensoras de derechos humanos y dirigentes locales de Apurímac y Cusco.</p>
<b>AGRICULTURA Y RIEGO</b>			
16/11/2017	DECRETO SUPREMO N° 016-2017-MINAGRI	Decreto Supremo que aprueba la adecuación del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos a lo dispuesto en la Ley N° 30640	<p>Se adicionan los numerales 103.3, 103.4 y 103.5 al artículo 103 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que desarrolla la modificación del último párrafo del artículo 75 de la ley N° 29338, realizada por la Ley N° 30640.</p> <p>Los numerales incorporados establecen:                      “Artículo 103.- Protección del agua (...)                      103.3 Los criterios para la identificación, delimitación y zonificación de las cabeceras de cuenca, se establecen en el Marco Metodológico que elabora la Autoridad Nacional del Agua en coordinación con los sectores competentes.                      103.4 El Marco Metodológico es aprobado por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros                      103.5 La graduación de la vulnerabilidad ambiental de cabeceras de cuenca se establece de acuerdo a los criterios señalados en el Marco Metodológico a que se refiere el numeral 103.4.”</p>

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
			<p>Con ello, los criterios para determinar qué cabeceras deben ser declaradas intangibles se establecen en el Marco Metodológico que elabora la ANA con la participación de los ministerios sectoriales, pero que se aprueba al más alto nivel, en el Consejo de Ministros.</p> <p>Es decir, los criterios para definir la intangibilidad de una cabecera de cuenca pasarán por dos niveles de filtro político; uno en el proceso de su formulación y el otro en el proceso de su aprobación.</p> <p>Como vemos, de acuerdo al reglamento, la vulnerabilidad ambiental de las cabeceras de cuenca dependerá del acuerdo político del Consejo de Ministros; yendo más allá de los criterios de protección ambiental de estas zonas vulnerables.</p>
<b>AGRICULTURA Y RIEGO</b>			
21/11/2017	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 287-2017-ANA	Aprueban diversos formatos de la Autoridad Nacional del Agua para el procedimiento de evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM).	Con la finalidad declarada de garantizar la protección de los recursos hídricos en el contexto de la pequeña minería y minería artesanal, se aprueban los Formatos de: “Acreditación de Disponibilidad Hídrica”, “Autorización de Vertimiento y/o Reúso de Aguas Residuales Tratadas” y la “Declaración Jurada de No Uso del Recurso Hídrico”, formatos necesarios en el Procedimiento de Evaluación del IGAFOM. Estos procedimientos se articulan a la evaluación ambiental del IGAFOM, en medio del proceso de formalización minera y tienen un carácter preventivo y correctivo, respectivamente.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
<b>OEFA</b>			
17/11/2017	ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL RESOLUCION N° 031-2017-OEFA/CD	Resolución de Consejo Directivo que aprueba el Modelo de Reglamento de Supervisión Fiscalización y Sanción en materia Ambiental del Gobierno Regional	Tiene por objeto uniformizar los criterios para el ejercicio de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de competencia del Gobierno Regional, con finalidad de que los Gobiernos Regionales, en su calidad de EFA, desarrollen dichas funciones de manera homogénea.
23/11/2017	ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL RESOLUCION N° 034-2017-OEFA/CD	Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprobaría la tipificación de infracciones y escala de sanciones relacionadas con los instrumentos de gestión ambiental.	En el ejercicio de sus funciones normativas el OEFA emite el proyecto de resolución que aprobará la nueva tipificación de infracciones y escala de sanciones relacionadas con los instrumentos de gestión ambiental. Entre las medidas fiscalizables y las sanciones por su incumplimiento el OEFA incorpora la obligación de actualizar el instrumento de gestión ambiental al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto o por periodos consecutivos y similares cuyo incumplimiento es calificado como grave y sancionado hasta con 6 mil UIT. Asimismo, la entidad propone un nuevo cuadro de tipificación de infracciones y escala de sanciones aplicables por OEFA, en el cual se establecen sanciones hasta por 15 mil UIT, por incumplir lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente; y de hasta 30 mil UIT por desarrollar proyectos o actividades sin contar con el instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente; entre otras sanciones. La sociedad civil cuenta con un plazo de 15 días para emitir comentarios y opiniones a las nuevas disposiciones.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
<b>INGEMMET</b>			
30/10/2017	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 144-2017-INGEMMET/PCD	Asignan montos recaudados por concepto de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad en el mes de setiembre del año 2017.	El monto total a distribuir correspondiente al mes de julio de 2017 es de US\$ 588,085.12 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Cinco y 12/100 Dólares Americanos) y S/ 7,946.00 (Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles). La resolución establece los montos de asignación de estos recursos a municipalidades distritales y a gobiernos regionales, según las listas contenidas en los anexos 1 y 2.
15/11/2017	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 148-2017-INGEMMET/PCD	Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de octubre de 2017.	Se publica la relación de las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de octubre de 2017. Hasta este periodo, el otorgamiento de concesiones mineras había estado sujeto al derecho de preferencia establecido como parte del proceso de formalización minera a nivel nacional. Después de octubre de 2017, se abrió nuevamente el catastro minero para cualquier petionario.
<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>			
05/11/2017	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  ORDENANZA REGIONAL N° 07-2017-GR PUNO-CRP	Aprueban la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA de Puno.	Esta ordenanza del Gobierno Regional de Puno aprueba la actualización de su Sistema Regional de Gestión Ambiental. Según los artículos 37 y 38 del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Sistema Regional de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental regional para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el bienestar de su población.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
16/11/2017	Gobierno Regional Lambayeque  RESOLUCIÓN GERENCIAL EJECUTIVA N° 095-2017-GR. LAMB/GEEM	Disponen publicar concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante el mes de septiembre de 2017.	Se publican las Concesiones Mineras cuyos Títulos fueron aprobados por la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas del Gobierno Regional Lambayeque durante el mes de septiembre; para los titulares de pequeña minería o minería artesanal sujetos al proceso de formalización minera, de acuerdo al ejercicio del derecho de preferencia: 1.- A) PROYECTO SAN CRISTOBAL; B) 64-00008-16; C) SEGUNDO LEONIDAS CARHUAJULCA CRUZADO; D) N° 080-2017-GR. LAMB/GEEM; 07 SEPTIEMBRE 2017; E) 17; F) V1: N9242636.17 E678745.10 V2: N9241636.17 E678745.10 V3: N9241636.16 E677745.11 V4: N9242636.16 E677745.11 2.- A) NAVARRO X; B) 64-00027-16; C) ANGEL NAVARRO CHAPILLIQUEN; D) N° 082-2017-GR.LAMB/GEEM; 11 SEPTIEMBRE 2017; E) 17; F) V1: N9243000.00 E634000.00 V2: N9242000.00 E634000.00 V3: N9242000.00 E633000.00 V4: N9243000.00 E633000.00; G) V1: N9243000.00 E634000.00 V2: N9242503.04 E634000.00 V3: N9242627.91 E633750.24 V4: N9243000.00 E633479.63